

BOLETÍN INFORMATIVO Nº22

LEGISLACIÓN DE INTERÉS

BOE

Estado de alarma

[Real Decreto-ley 16/2020](#), de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

[Corrección de errores de la Orden HAC/329/2020](#), de 6 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2019 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

BOPV

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

[CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 20 de abril de 2020](#), del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de modificación de la Resolución de 8 de abril de 2020, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, cuyas actividades han quedado suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

BOTHA

NORMAS FORALES

[Norma Foral 4/2020, de 22 de abril](#), de convalidación del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 3/2020, de 24 de marzo, para aprobar la adaptación a la normativa tributaria alavesa de diversas modificaciones introducidas por el Estado en varios impuestos

BOB

Departamento de Hacienda y Finanzas

[DECRETO FORAL NORMATIVO 3/2020](#), de 28 de abril, de medidas tributarias extraordinarias complementarias derivadas de la emergencia sanitaria COVID-19.

BOLETÍN INFORMATIVO Nº22

LEGISLACIÓN DE INTERÉS

Medidas tributarias complementarias - BIZKAIA

Las medidas tributarias que contempla son las siguientes:

Fondos de inversión a largo plazo europeos

Flexibilización de los requisitos para ser considerados Fondos europeos para el impulso de la innovación, para el impulso de la financiación de la actividad económica y para el impulso de la capitalización productiva, a efectos tributarios.

IRPF

Se amplían los siguientes plazos relacionados con el tratamiento de la inversión en vivienda habitual:

- Para materializar el saldo de la cuenta vivienda.
- Para finalizar la construcción de la vivienda.
- Para materializar la reinversión de las cantidades obtenidas en la transmisión de la vivienda habitual (exención por reinversión).
- Para habitar la vivienda de manera efectiva y con carácter permanente.
- Para que la vivienda no pierda la consideración de habitual a efectos de la exención.

Impuesto sobre Sociedades

Se amplían determinados plazos recogidos en la normativa vigente cuando finalicen en el año 2020:

- Puesta a disposición de elementos nuevos del inmovilizado material (amortización libre o acelerada).
- Para materializar las reinversiones que dan derecho a no integrar las rentas obtenidas en una transmisión previa.
- Para materializar las cantidades destinadas a dotar la reserva especial para el fomento del emprendimiento y el reforzamiento de la actividad productiva.
- En relación con la deducción por participación en proyectos de investigación y desarrollo o innovación tecnológica.
- Para consolidar deducciones.
- Para presentar autoliquidaciones del Impuesto sobre Sociedades microempresas y pequeñas empresas (opcional)

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Ampliación de plazos para la presentación de la documentación justificativa de que la vivienda cumple los requisitos para ser considerada vivienda habitual y para acreditar obtención de licencia de primera utilización como vivienda.

Exención en la cuota gradual de documentos notariales de la modalidad de actos jurídicos para determinadas escrituras de novaciones de préstamos y créditos hipotecarios.

Campaña del Impuesto de Sociedades - GIPUZKOA

Dada la situación excepcional creada por el COVID19, en relación a la campaña del Impuesto de Sociedades del ejercicio 2019, Hacienda Foral de Gipuzkoa prevé establecer diferentes períodos para las entidades obligadas a presentar dicho impuesto:

- Para las micro, pequeñas y medianas empresas del artículo 13 de la Norma Foral 2/2014 del Impuesto sobre Sociedades (NFIS), entidades parcialmente exentas reguladas en el artículo 12.2 de la NFIS, entidades acogidas a la Norma Foral 3/2004 de incentivos fiscales al mecenazgo y las sociedades patrimoniales del artículo 14 de la NFIS, se establece un plazo de presentación desde el 1 al 25 de septiembre de 2020, siendo el plazo para el ingreso el 28 de septiembre de

BOLETÍN INFORMATIVO N°22

2020. Todo ello sin perjuicio de que estas entidades puedan optar por presentar su declaración en el plazo que se indica en el punto siguiente, en cuyo caso la fecha para el ingreso será el 28 de julio.

- Para el resto de entidades no comprendidas en el punto anterior, no se modifica ni el plazo de presentación ni el pago del mismo. Es decir, plazo de presentación desde el 1 hasta el 27 de julio de 2020, y plazo de ingreso, en su caso, 28 de julio de 2020.

Criterio sobre prórroga de ERTes - ESTADO

El 1 de mayo de 2020 fue emitido por la Dirección General de Trabajo el Criterio sobre la aplicación de las medidas de suspensión y reducción de jornada durante la fase de desconfiamiento del estado de alarma.

Conforme a esta Criterio, las empresas que estuviesen aplicando las medidas de suspensión o reducción de jornada:

- Pueden renunciar a las mismas, de manera total o parcial, respecto de parte o la totalidad de la plantilla, y de forma progresiva según vayan desapareciendo las razones vinculadas a la fuerza mayor.
- También, será posible alterar la medida suspensiva inicialmente planteada y facilitar el tránsito hacia las reducciones de jornada, que suponen un menor impacto económico sobre la persona trabajadora y permitirán atender a la paulatinamente creciente oferta y demanda de productos y servicios de las empresas.

A estos efectos las exigencias documentales y de procedimiento serán las imprescindibles, siendo suficiente comunicar a la autoridad laboral la renuncia a la medida autorizada o comunicada, ante una recuperación íntegra de la actividad, y trasladar a la entidad gestora de las prestaciones la situación de afectación y desafectación de cada una de las personas trabajadoras, de forma que el ERTE sirva para garantizar el tránsito hacia una normalidad futura en la que las medidas coyunturales hayan dejado de ser necesarias.

BOLETÍN INFORMATIVO Nº22

INFORMACIÓN ÁREA COMERCIAL

“La esperanza es un buen desayuno pero una mala cena.”
Francis Bacon (1561 – 1626) Filósofo y político.

INNOBIDEAK - KUDEABIDE

Ayudas para la mejora de la gestión en empresas industriales y de servicios conexos

El programa consta de 2 fases: Diagnóstico + proyectos



Periodo solicitudes: marzo a septiembre
Mas información: www.kudeabide.com



RESUMEN DE SUBVENCIONES EN VIGOR

Publicación	BOPV de 26 de diciembre de 2019
Descripción	AYUDAS AL CONTRATO RELEVO PARA EL EJERCICIO 2020
Organismo convocante	Departamento de Empleo y Políticas Sociales
Plazo de presentación	3 meses desde la fecha de inicio del contrato relevo
Más información	Ver normativa
Publicación	BOPV de 26 de diciembre de 2019
Descripción	AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JOVENES DESEMPLEADAS EN EMPRESAS VASCAS, PROGRAMA LEHEN AUKERA
Organismo convocante	Departamento de Empleo y Políticas Sociales
Plazo de presentación	30 de octubre de 2020
Más información	Ver normativa